

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “FATHER’S DAY PROMO”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras:

Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A., y Beta SONOS son los promotores y responsables de la presente promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica y beneficio de la promoción:

A los clientes de tarjeta de crédito y débito Ficohsa que hagan compra de un SONOS Theater Set en la tienda Beta SONOS durante la vigencia de la promoción, recibirán de GRATIS un parlante SONOS ROAM 2.

El SONOS Theater Set esta compuesto por los siguientes equipos de sonidos Arc Ultra, Sub 4 y Era 300. La compra del set completo es necesaria para poder participar en la promoción.

Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

3. Vigencia:

La promoción estará vigente del 19 al 23 de junio de 2026.

4. Restricciones:

- Aplican tarjetas de débito y crédito Ficohsa
- Se debe hacer compra completa del SONOS Theater Set
- El monto mínimo de la compra es de \$3,900 (valor del SONOS Theater Set)
- Se estará obsequiando un parlante ROAM 2 por la compra del Theater Set
- Para obtener el obsequio la compra debe ser realizada con tarjetas Ficohsa

5. Terminación o Suspensión:

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la *"Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos"*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

6. Límite de Responsabilidad:

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa. La obligación de la entrega del obsequio que consiste en un parlante ROAM 2 es única y exclusivamente de la empresa promotora Beta SONOS; Banco Ficohsa no asume ni se hace responsable en la entrega de este obsequio.

7. Aceptación:

Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.